



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

SECRETARIA GENERAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

## RESOLUCION N° 177/2020.-

POR LA CUAL SE PROHIBE EL INGRESO DE VEHICULOS AL DISTRITO FILADELFIA SIN LOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES.

Filadelfia, 02 de abril del 2020.-

**VISTO:** Los artículos 166° y 167° de la Constitución Nacional, el artículo 5° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", Decreto N° 3442, Resolución MSP y BS N° 90 y demás cuerpos legales referentes a la situación sanitaria del país.

**CONSIDERANDO:** Que, es sabido que solamente el aislamiento social sirve para evitar la expansión del CORONAVIRUS (COVID-19), en todo el territorio nacional, donde todas las Instituciones del Poder Ejecutivo solicitan la colaboración de las demás instituciones y a la ciudadanía en general para evitar el contagio. –

Que, la Ley Orgánica Municipal establece, *CAPÍTULO III, Artículo 12.- Funciones:*

*En materia de transporte público y de tránsito:*

*c. la regulación y fiscalización del estado de los vehículos con atención preferencial de la seguridad pública, a la higiene y salubridad, y a la prevención de la contaminación.*

*En materia de salud, higiene y salubridad:*

*j- la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades;*

*Además, las Municipalidades tendrán las siguientes funciones:*

*b- la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres;*

### **De las medidas de urgencia**

*Artículo 99.- Medida de urgencia de la Intendencia. La Intendencia podrá disponer, en resolución fundada, por la vía administrativa medidas de urgencia destinadas a hacer cumplir normas legales o resoluciones comunales, para evitar o revertir circunstancias que sean susceptibles de causar peligro de vida o inminente daño al ambiente, a la salud, a la seguridad o al patrimonio público, de tornar ineficaces los fallos judiciales o de hacer desaparecer evidencias de faltas o contravenciones.*

Por tanto;

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"



# MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

SECRETARIA GENERAL



**MISIÓN:** "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

### RESUELVE

**Art. 1°.- PROHIBIR** el ingreso al Municipio de Filadelfia a los vehículos que no pertenezcan al mismo, y no tengan justificativo fehaciente para su entrada, desde el 2 de abril hasta el día 12 de abril, en virtud a la disposición de la cuarentena establecida por el Gobierno Nacional.-

**Art. 2°.- DERIVAR** los antecedentes de todos los que incumplan la presente Resolución al Juzgado de Faltas Municipales y a los demás órganos judiciales competentes para los procedimientos respectivos.-

**Art. 3°.- COMUNÍQUESE** a quienes corresponda.-



*Claudelino Rodas*  
CLAUDELINO RODAS  
Secretario General



*Holger Bergen*  
HOLGER BERGEN  
Intendente Municipal

**VISIÓN:** "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"